



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2026 de fecha 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-010/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 3, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS SOLPED N° 113000534”, CON ID N° 482.298.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1035/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de julio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0418/2026, de fecha 01 de julio de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 07/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS SOLPED N° 113000534”, con ID N° 482.298; y

CONSIDERANDO: Que, se realizan aclaraciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, en atención a las consultas de los potenciales oferentes, y conforme a lo requerido por la Unidad Solicitante, las respuestas suministradas son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0418/2026, de fecha 01 de julio de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración





**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 046/2026 de fecha 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-010/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 07/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS SOLPED - N° 113000534”, con ID N° 482.298, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm /jo.- *[Signature]*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/26
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA
EL IPS SOLPED - N° 113000534” ID N° 482.298.

ACLARACIÓN N° 3.

Asunción, de de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/26 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS SOLPED - N° 113000534” ID N° 482.298, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA 43 - CAPACIDAD TÉCNICA.

Consultamos a la Convocante:

Solicitan para productos innovadores originales la presentación de copia autenticada del Certificado de Libre Venta/PPP.

Favor aclarar si deben ser ambos? CLV y PPP o debe ser uno de ellos?

Respuesta: *Se aclara que podrá presentarse cualquiera de ellos, por lo que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

CONSULTA N° 44 - REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO. SELLO DE "USO EXCLUSIVO I.P.S."

El pliego exige que todos los productos lleven impresa la leyenda "Uso Exclusivo I.P.S." con tinta de difícil remoción. Se consulta si, en productos que cuentan con precinto o sello de seguridad inviolable del fabricante, la rotulación "Uso Exclusivo I.P.S." sobre el envase secundario (caja) se considera cumplimiento válido del requisito, sin necesidad de marcar el envase primario. Marcar el envase primario obligaría a romper el precinto de origen, comprometiendo la integridad, esterilidad y conservación del producto, sin que ello aporte a la finalidad de la leyenda, que ya queda cumplida con el rotulado del envase secundario en el que el producto se distribuye y dispensa.

Se solicita confirmar que el rotulado "Uso Exclusivo I.P.S." sobre el envase secundario será aceptado como cumplimiento válido, siempre que el producto conserve íntegro su precinto de seguridad.

Respuesta: *La Convocante ratifica que los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a la identificación de los productos con la leyenda "Uso Exclusivo I.P.S." con tinta de difícil remoción.*

No obstante, para aquellos casos especiales, debidamente justificados, en los que el producto cuente con precinto o sello de seguridad inviolable de origen del fabricante y/o se trate de medicamentos de alta sensibilidad cuya manipulación del envase primario pueda comprometer su integridad, esterilidad, estabilidad o condiciones de conservación, podrá considerarse válido que la impresión o rotulación de la leyenda "Uso Exclusivo I.P.S." sea realizada sobre el envase secundario (caja), siempre que dicho envase acompañe al producto hasta su dispensación y se mantenga íntegro el sistema de seguridad original del fabricante.

Esta excepción será aplicable únicamente en los casos especiales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo el oferente justificar técnicamente la imposibilidad de efectuar el rotulado sobre el envase primario sin afectar las condiciones de calidad, seguridad o conservación del medicamento.

CONSULTA 45 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Solicitamos a la Convocante aclarar si, en caso de que el porcentaje exigido se cumpla en uno solo de los años establecidos, dicho requisito será considerado válido.

Respuesta: *El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Dirección de Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Gerente
Área de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Gerente
Área de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sra. Ana María Castro
Secretaría de Administración

CONSULTA 46 - PRODUCTOS IMPORTADOS BIOLÓGICOS

Señores IPS, reiteramos consulta:

Copia legalizada y consularizada y/o apostilla del certificado de buenas prácticas de fabricación vigente otorgado por una de las Autoridades de Alta Vigilancia Sanitaria contemplados en la Resolución N° 182/2026 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART. 3 DE LA LEY N°7256/24, correspondiente al año 2026

Copia legalizada, consularizada y/o apostillada del registro sanitario o CLV o CPP vigente otorgado por una de las Autoridades de Alta Vigilancia Sanitaria contemplados en la Resolución N° 182/2026 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART. 3 DE LA LEY N°7256/24, correspondiente al año 2026

La solicitud se fundamenta en lo establecido en la Resolución DINAVISA N° 233/2024, por la cual se establecen los requisitos para la emisión del Registro Sanitario de Medicamentos Biológicos. Conforme a dicha normativa, se requiere únicamente la presentación de un registro sanitario vigente y un certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) emitido por una autoridad regulatoria perteneciente a los países incluidos en la lista oficial anual publicada por DINAVISA, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N.° 7256/2024.

Asimismo, solicitamos a la convocante incluir el siguiente ítem dentro de la capacidad técnica. Para productos importados Biológicos:

En caso de que la planta de fabricación del Fabricante extranjero haya sido inspeccionada y aprobada por la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, únicamente deberá presentar copia del Certificado de Buenas prácticas de Fabricación y Control vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato y copia del Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La presente solicitud de inclusión se fundamenta en lo establecido en la Ley N.° 3283/2007, Artículo 13, que dispone que las especialidades medicinales o farmacéuticas elaboradas en plantas ubicadas fuera de los países contemplados en el Artículo 11 y del MERCOSUR deberán, previo a la solicitud de registro sanitario en Paraguay, ser inspeccionadas y aprobadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay.

Respuesta: *El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gerardo Melra
Unidad Ejecutiva Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. CECILIA RODRIGUEZ
GERENTE
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración